BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE DOS (2) PLAZAS DE VETERINARIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

1.	Descripción de puesto	2
2.	Número de puestos ofertados	2
3.	Carácter de la plaza	2
4.	Funciones del puesto	2
5.	Requisitos específicos del puesto	3
6.	Solicitudes de participación y documentación a presentar	3
7.	Fases del proceso	4
8.	Plazo y lugar de admisión de solicitudes	5
9.	Procedimiento de selección	5
10.	Tribunal	6
11.	Publicación	6



BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE DOS (2) PLAZAS DE VETERINARIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SERPA, S. A.)

1. Descripción de puesto

La empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. convoca dos (2) plazas de VETERINARIO para la realización de labores de "APOYO A LA REALIZACIÓN DE CONTROLES SOBRE EL TERRENO DE LAS AYUDAS DE LA PAC DURANTE EL AÑO 2017 EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS".

2. Número de puestos ofertados

Dos (2).

3. Carácter de la plaza

• Contrato temporal a jornada completa con una duración máxima de 6 meses.

Nivel: 1

Categoría: Titulado/a superior

Convenio de aplicación: Oficinas y Despachos del Principado de Asturias

• Periodo de prueba: Según convenio

Sueldo bruto anual: 24.349,69 €

4. Funciones del puesto

El trabajo consistirá en la realización de labores de inspección sobre el terreno, tanto de ganaderías como de superficies, de las ayudas solicitadas de la P.A.C. en el Principado de Asturias en 2017.

Los trabajos a realizar se desarrollarán básicamente en campo y consistirán en la visita de explotaciones ganaderas y agrícolas supervisando el cumplimiento de protocolos normalizados, de acuerdo con las instrucciones de trabajo recogidas en los manuales de controles elaborados conforme a lo previsto en el Reglamento (CE) 73/2009, así como la actualización de estos manuales conforme al reglamento UE/1307/2013.



5. Requisitos específicos del puesto

Las personas solicitantes deberán acreditar, en el plazo de solicitud, que reúnen todos y cada uno de los siguientes requisitos obligatorios de la plaza:

Requisitos obligatorios

- Licenciado en Veterinaria o titulación universitaria equivalente.
- Experiencia acreditada de al menos dos años como veterinario de ganado bovino, ovino o caprino
- Permiso de conducir clase B

Aspectos valorables

- Conocimientos de la P.A.C.
- Manejo de aplicaciones informáticas: GIS y SIGPAC.
- Otros cursos de formación complementarios que tengan relación con las funciones de las plazas ofertadas

El puesto de trabajo ofertado es incompatible con el hecho de ser titular de una explotación agrícola y/o ganadera solicitante y/ o beneficiaria de ayudas de la PAC durante el año 2017.

Para la acreditación de todos y cada uno de los requisitos enumerados se estará a lo dispuesto en el apartado 6 de *Solicitudes de participación y documentación a presentar* de las presentes bases.

6. Solicitudes de participación y documentación a presentar

En el plazo de presentación de solicitudes deberá presentarse la siguiente documentación:

- Currículum vitae con fotografía
- Fotocopia de la titulación universitaria exigible
- Fotocopia del DNI en vigor
- Fotocopia del permiso de conducir en vigor
- Declaración responsable de los méritos, experiencia y no concurrencia en el solicitante de la circunstancia de incompatibilidad señalada en el apartado 5 de las presentes Bases.



La experiencia laboral deberá acreditarse en el momento que sea solicitado mediante:

o Informe de Vida Laboral.

La habilitación para conducir vehículos se deberá acreditar en el momento que sea requerido mediante fotocopia del permiso de conducir en vigor. Será necesario, asimismo, que a fecha de formalización del contrato de trabajo esta habilitación no esté suspendida por causas derivadas de la infracción de la normativa de circulación y seguridad vial en vigor.

La **formación complementaria** deberá estar relacionada con las funciones del puesto a desempeñar y se acreditará mediante certificado de la entidad formadora o diploma acreditativo en el que habrá de venir ineludiblemente el número de horas de formación. No se valorarán aquellos cursos en los que no figure expresamente acreditado el número de horas de duración. No se entenderá como formación complementaria la asistencia a jornadas, seminarios o congresos ni se computará la formación impartida a título docente.

El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno a la persona candidata seleccionada en caso de incumplimiento de requisitos o de haberse observado inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En todo caso, la contratación de las personas que resulten seleccionadas queda supeditada a la preceptiva autorización de los órganos competentes de la Administración del Principado de Asturias.

7. Fases del proceso

Las fases principales del procedimiento son las siguientes:

FASE I: Valoración de las solicitudes presentadas y determinación de la relación de personas admitidas y excluídas.

SERPA S.A. publicará en la web corporativa <u>www.serpasa.es</u> la relación de personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión y otorgando un plazo para la subsanación de defectos.

FASE II: Valoración provisional por parte del Tribunal de los méritos y experiencia profesional, en atención al contenido de la Declaración Responsable presentada por cada candidato, que se hará publica en la web de SERPA S.A.

FASE III: Entrevista personal: con el fín de comprobar la adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada en atención a las competencias personales y profesionales del puesto a desempeñar de un máximo de los 5 candidatos con mejor puntuación.

FASE IV: El tribunal publicará en la misma web, la puntuación total del proceso selectivo la cual determinará el órden de clasificación y por tanto la propuesta de contratación del Tribunal a favor de las personas aspirantes con mayor puntuación por orden de clasificación.

FASE V: Requerimiento de documentación:

El Tribunal requerirá al candidato propuesto para que en el plazo de 3 días hábiles presente la documentación (original y fotocopia) acreditativa de los méritos y experiencia profesional incluidos en su Declaración Responsable de conformidad con los requisitos establecidos en las bases.



Si el tribunal detectase la existencia de errores u omisiones subsanables en la documentación presentada por el candidato, se le notificará por correo electrónico, concediendo un plazo máximo de dos días hábiles para la subsanación.

Transcurridos los plazos máximos mencionados, en el caso de que el candidato propuesto no presente la documentación, se le tendrá por desistido del procedimiento, requiriéndose al siguiente candidato por orden de clasificación, para que presente la documentación acreditativa de sus méritos y experiencia profesional.

Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso selectivo decayendo el interesado en los derechos e intereses legítimos a ser contratado.

8. Plazo y lugar de admisión de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será hasta las 9,00 horas del día 13 de Junio

Los interesados enviarán por correo electrónico su currículo a la dirección de correo electrónico empleo@serpasa.es indicando en el asunto: el nombre y apellidos del solicitante y la referencia del puesto al que opta (en este caso VET PAC 2017)

Para la tramitación de las solicitudes se estará a lo dispuesto en el apartado 3 de las Normas generales de selección de personal publicadas en www.serpasa.es.

9. Procedimiento de selección

El proceso selectivo se ajustará al siguiente baremo sobre una puntuación máxima total de 25 puntos

La puntuación se ajustará al siguiente baremo:

VALORACIÓN DE MERITOS Y EXPERIENCIA. La puntuación máxima para este apartado será de 15 puntos

La Comisión de Selección valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por las personas aspirantes conforme al siguiente baremo:

Formación complementaria: puntuación máxima 5 puntos

Cursos de Formación que tengan relación con las funciones de la plaza ofertada, conforme a la siguiente escala:

De 30 horas a 100 horas: 1 puntos

• De 101 a 250 horas: 2 puntos

• De 201 a 500 horas: 3 puntos

• Más de 500 horas: 5 puntos



Experiencia profesional: puntuación máxima 10 puntos

 Servicios prestados en funciones análogas a las del puesto convocado: 5 puntos por cada campaña de inspección de la PAC realizada en los últimos 5 años. Sólo se computará una campaña por cada año natural.

ENTREVISTA PERSONAL. La puntuación máxima para este apartado será de 10 puntos

Con el fin de comprobar la adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada en atención a las competencias personales y profesionales del puestos a desempeñar, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para continuar en el proceso de selección. A la fase de entrevista accederán un máximo de cinco (5) candidatos.

PUNTUACION FINAL

Como resultado de las fases anteriores se procederá a obtener la puntuación total del proceso.

Una vez finalizadas todas las fases, se obtendrá la puntuación total del proceso selectivo la cual determinará el orden de clasificación definitiva de los distintos aspirantes.

10. Tribunal

La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente: José Ángel Jódar Pereña.

Secretario: Víctor Guerra Mier

Asesor proceso: Gemma Ruiz Caballero



11. Publicación

La presente convocatoria, así como el lugar, fechas y demás detalles para la realización del proceso selectivo se publicarán en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias (www.asturias.es), en la página web de SERPA, S. A. (www.serpasa.es), así como en la web "trabajastur" del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (www.asturias.es/trabajastur) y en el propio tablón de anuncios de SERPA S.A.

El resultado del proceso selectivo se hará público por los mismos cauces que en la convocatoria.

En todo momento se seguirán las "Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de selección llevados a cabo por las empresas públicas y entes del Principado de Asturias que se rigen por el Derecho Privado" aprobadas por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias el 27 de Abril de 2016.

La contratación de las personas que resulten seleccionadas queda supeditada a la formalización del encargo y a la preceptiva autorización de los órganos competentes de la Administración del Principado de Asturias.

Por razones organizativas podrán dejarse sin cubrir las plazas ofertadas. El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no generará derecho alguno a favor de la persona candidata.

La convocatoria podrá quedar desierta.